



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para la transformación en regadío de 47,5839 hectáreas en la finca El Novillero Collado", ubicado en los términos municipales de La Albuera y Badajoz (Badajoz). Expte.: IA20/227. (2020081191)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para la transformación en regadío de 47,5839 hectáreas en la finca El Novillero Collado", ubicada en los términos municipales de La Albuera y Badajoz (Badajoz), podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, letra b del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la implantación de un olivar superintensivo y transformación a regadío de una superficie de 47,5839 hectáreas, mediante una concesión de aguas subterráneas, obteniéndose el recurso hídrico a través de dos pozos de sondeo existentes. En la actualidad la zona de actuación tiene un uso de labor de secano. La finca se ubica en



las parcelas 13, 24 y 25 del polígono 1 y la parcela 2 del polígono 2 del término municipal de La Albuera y en la parcela 10 del polígono 92 y las parcelas 61 y 62 del polígono 770 del término municipal de Badajoz.

Las actuaciones proyectadas incluyen la preparación del terreno y posterior implantación del olivar en marco de plantación de 5x1,5 metros (1.333 pies/Ha) y la instalación del sistema de riego proyectado. Se estima un consumo de agua total para el riego de 47,5839 hectáreas que asciende a 76.149,21 metros cúbicos y un caudal continuo equivalente de 9,17 l/s. El agua procederá de dos pozos de sondeo existentes en la finca, desde los cuales se bombea hacia una balsa de regulación, también existente, de 4.125 metros cúbicos de capacidad. Anexa a la balsa existe una caseta de riego, desde la cual se deriva el agua a través de la red de riego proyectada hacia los sectores de riego diseñados. Se tiene previsto el riego entre los meses de abril a septiembre y en horario nocturno. La fuente de energía necesaria para el correcto funcionamiento del sistema procederá de un equipo electrógeno.

La zona de actuación se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Llanos y complejo lagunar de La Albuera", la cual forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

El promotor del proyecto es D. Antonio Nacarino Morales.

La autorización administrativa de la de concesión de aguas subterráneas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 4 de noviembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •